



ACTA
SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 05
DE FECHA
09 DE MARZO DEL 2022

Siendo las 14:02 horas del día Miércoles 09 de Marzo del 2022, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05, que se desarrollará de manera virtual conforme lo regulado por el Reglamento Interno de Concejo aprobado por la Ordenanza N° 416 y sus modificatorias, bajo la Presidencia de la señora Teniente Alcaldesa encargada del Despacho de Alcaldía, **MARÍA SHEILA PATRICIA LAZO DEL CARPIO** y con la asistencia de los señores regidores **EDUARDO SALGADO BOLAÑOS, ÚRSULA LUCÍA TALAVERA ZEGARRA, CLAUDIA MARIEL MIRAGLIA TEJADA, GUSTAVO MASSA BELAUNDE, JORGE RAFAEL PETTERSON RAVETTINO, SUSANA GHERSON HUSID** y **NANCY ROSALIE VIZURRAGA TORREJÓN**, con la inasistencia de la regidora **MARÍA INÉS GARCÍA CALDERÓN VALDIVIESO**, y actuando como Secretario General el señor **ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA**.

Teniente Alcaldesa: muy buenas tardes vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 05 de fecha 09 de marzo del 2022, y saludar a los señores Regidores, funcionarios y vecinos. Señor Secretario General, por favor sírvase pasar lista.

Secretario General: Hay quórum, señora Teniente Alcaldesa.

Teniente Alcaldesa: con el quórum de ley, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para la fecha de hoy. Señor Secretario General, continuemos con la estación de lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 23 de febrero del 2022.



LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

Secretario General: los señores regidores han recibido anticipadamente con la citación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 23 de febrero del 2022. Antes de aprobar la referida Acta, se votarán por la dispensa de su lectura y luego por la aprobación del contenido de la misma.

Teniente Alcaldesa: se somete a votación la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 23 de febrero del 2022. Los señores regidores se servirán manifestar de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada regidor por su nombre.

A favor, 07 votos de los regidores, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad.

Teniente Alcaldesa: a continuación procederemos en aprobar el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 23 de febrero del 2022. Los regidores que tengan alguna observación sírvanse indicarlo, sino pasaremos a la votación.

Secretario General: no hay observaciones señora Teniente Alcaldesa.

Teniente Alcaldesa: no habiendo observaciones, los señores regidores sírvanse



manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada uno de ustedes por su nombre.

A favor, 07 votos de los regidores, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimidad.

Teniente Alcaldesa: continúe señor Secretario con la Estación de Despacho.

DESPACHO

1. ACUERDO DE CONCEJO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO.

Teniente Alcaldesa: pasa a la orden del día, el Convenio Marco de Colaboración antes indicado. Continúe señor secretario.

2. INFORMAR QUE LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA SE ENCUENTRA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA, DEL 07 AL 20 DE MARZO, EN RAZÓN QUE EL SEÑOR ALCALDE SE ENCUENTRA DE VACACIONES EN SU CONDICIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO EN EL MARCO LEGAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, SU REGLAMENTO Y LA LEY DEL SERVIR, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL SERVIR, CONSTITUYENDO LAS VACACIONES UN DERECHO LABORAL INDIVIDUAL Y CUYA AUTORIZACIÓN ES DE INDOLE ADMINISTRATIVO.

IGUALMENTE SE LES ESTÁ REMITIENDO LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA QUE FORMALIZA EL GOCE DEL DESCANSO VACACIONAL.

Secretario General: señora Teniente Alcaldesa, no hay más temas en el despacho.

Teniente Alcaldesa: continúe señor Secretario con la Estación de Informes.

INFORMES

Secretario General: los señores regidores, que deseen realizar algún informe, por favor sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones. La regidora Vizurraga y la regidora Gherson.

Regidora Vizurraga Torrejón: Señora Teniente Alcaldesa, señores Regidores, vecinos y funcionarios. Informes: Primero: los Presidentes Vecinales y algunos miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital han manifestado su preocupación respecto a ¿cuándo se llevará acabo la convocatoria del Presupuesto Participativo de este año? Teniendo en cuenta que en el 2020 no se efectuó dicho proceso que correspondía al año 2021 debido a que se suspendió por la pandemia, así mismo tampoco se llevó acabo el del año 2021 que correspondía al presupuesto 2022. Segundo: Los vecinos agradecen al Concejo Municipal la Ordenanza dada respecto al Fondo Municipal de Becas, pero necesitan no sólo una mejor difusión de la misma, sino también una aclaración al respecto, ¿va ser considerado para este año? porque el año escolar ya se inició, sobre todo





considerando las edades de los niños, cuyas edades se encuentran dentro del beneficio, observando que la convocatoria ha sido reciente y la clases ya se iniciaron. Tercero: Muchos Presidentes Vecinales y vecinos expresan su malestar al no obtener una respuesta a sus Cartas enviadas aduciendo que es responsabilidad del Concejo, sólo como aclaración en este tema documentario, es responsabilidad exclusiva de la persona a la cual fue dirigida la carta, ella se encargará de dar respuesta; eso sería todo gracias.

Regidora Gherson Husid: buenas tardes Teniente Alcaldesa, regidores, vecinos y funcionarios, para empezar quería felicitar a todas las mujeres, a todas las Regidoras de nuestro grupo y a todos los funcionarios y todo el personal por el día de la mujer, podemos ver que la alta concentración de mujeres en nuestra gestión tanto en el Concejo como dentro del equipo es bastante alta y eso nos da, no es casualidad, nos da la certeza que las mujeres estamos bien metidas en estos temas de mejorar el país. En lo que es la Memoria Anual, he visto pues todos los logros que hemos hecho y quería felicitar por todo lo que hemos logrado, se ha ajustado bastante en muchos temas, y se ve avances. También quería felicitar por el Boletín repartido a las casas, es una manera muy efectiva de llegar a los vecinos y también he recibido muy buenos comentarios de los buses; eso sería mi informe por esta vez, gracias.

Secretario General: señora Teniente Alcaldesa no hay más informes en ésta Estación.

Teniente Alcaldesa: muy bien señor Secretario, pasemos a la Estación de Pedidos.



PEDIDOS

Secretario General: los señores regidores que deseen realizar algún pedido, por favor sírvanse indicarlo, para establecer un rol de intervenciones.

Regidor Massa Belaunde: buenas tardes a todos, no es sino un poquito de vergüenza debido a que realmente recién he tomado conocimiento de este tema que voy a tocar a continuación, como parte de mi pedido, he tenido la suerte de conocer y enterarme hace poco que tenemos una vecina en San Isidro la Señora Teresa Chiappo que ha sido ganadora en 1976 de la medalla de oro de los Juegos Paraolímpicos y si no me equivoco según lo que he estado averiguando, es la primera medalla de oro que se gana para el Perú en este tipo de eventos, sin contar con que también ha ganado en otros juegos paraolímpicos este primero fue por tenis de mesa, de allí ha ganado una medalla de bronce por lanzamiento de jabalina, y fuera de tener otros galardones nacionales e internacionales, siendo una persona que cuenta con una discapacidad por decirlo de la manera más cruda, y siendo una mujer que ha superado estos inconvenientes siendo deportista y representando el espíritu de la mujer sanisidrina, guerrera, luchadora, que puede contra las adversidades y que nos ha beneficiado siendo vecina del distrito y teniendo una medalla de oro, la primera según tengo entendido de los juegos paraolímpicos del Perú, quisiera poner a consideración del al Concejo, que se pueda ver de declararla o nombrarla Vecina Ilustre del distrito si es posible en la próxima sesión. Se lo dejo a consideración, muchas gracias.

Regidora Vizurraga Torrejón: Pedidos: Se revise y defina de acuerdo a la ley y a las nuevas disposiciones sanitarias dadas por el Gobierno Central, la convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo, informando del mismo al Concejo, Presidentes Vecinales y vecinos en general. Segundo: reiterar mi pedido de que se informe respecto a las actividades que se realizan en las áreas de Desarrollo Social, Cultura, Participación Vecinal, los alcances y resultados obtenidos. Tercero: han transcurrido ya varios meses de haberse llevarse a cabo las Sesiones de Concejo donde he solicitado varios pedidos que a la fecha no han sido atendidos. Cuarto: se informe al Concejo y vecinos en general como



se viene realizando y en qué etapa se encuentra la aplicación de la Ordenanza que aprobó la creación del Fondo Municipal de Becas. Por último, a pesar de no ser responsables como Regidores y la que habla como Regidora de las cartas que envían los vecinos, Presidentes, etcétera, y que no son contestadas en su fecha, agradeceré se reconsidere este punto y se demuestre un cambio de actitud respecto a las comunicaciones, eso sería todo, gracias.

Regidora Gherson Husid: en cuanto a la Memoria Anual, yo haría mayores esfuerzos, pediría que se hagan mayores esfuerzos, en el tema de las mejoras de las áreas verdes y en el Plan de Seguridad Distrital, y seguir implementando programas y cursos culturales y programas preventivos de salud. En cuanto a la mejora de la comunicación con el vecino, se nota que se ha mejorado, la gente está más al tanto, pero hay que buscar a otras vías mayor promoción de la aplicación de San Isidro en tus Manos, podemos hacer algún tipo de sondeo y encuestas en las diferentes edades y sectores. En cuanto al tema de parques y de mascotas, yo solicite la vez pasada una solución, una de las ideas es también poner cercos de madera en determinados parques donde hay mayor afluencia de canes o plantas, porque la gente que pasa alrededor caminando se asusta muchas veces con los perros que se acercan o se pelean entre ellos. Después ofrecería mayor oferta de cursos al aire libre y dada la coyuntura actual mundial, dando nuevos espacios culturales a las embajadas para promover las buenas relación entre los pueblos del mundo y que sea de fácil acceso al público, lo mismo estimulando las nuevas formas de educar a la población en temas de ética, derechos humanos y convivencia pacífica.

Secretario General: señora Teniente Alcaldesa no hay más pedidos en esta Estación.

Teniente Alcaldesa: entonces pasamos a la Estación de Orden del Día.



ORDEN DEL DÍA

Secretario General: el primer punto de la Orden del Día es:

1. ACUERDO DE CONCEJO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO.

Secretario General: a los señores regidores se les ha remitido en la citación los informes legales y técnicos, el modelo de Convenio. Este tema fue evaluado y debatido en comisiones el día viernes 04 de marzo, al que fueron invitados todos los señores regidores, luego de lo cual se emitieron los Dictámenes favorables de las Comisiones respectivas.

Teniente Alcaldesa: los señores regidores, que tengan algún comentario al Convenio antes mencionado, sírvanse indicarlo para establecer un rol de intervenciones.

Secretario General: no hay intervenciones señora teniente alcaldesa en este punto.

Teniente Alcaldesa: se somete a votación la aprobación del Acuerdo de Concejo de aprobación del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la agencia de Promoción de la inversión Privada – Proinversión y la Municipalidad Distrital de San Isidro. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para este punto. Los señores regidores se servirán manifestarse de manera verbal, para lo cual el Secretario General llamará a cada regidor por su nombre.



A favor, 07 votos de los regidores, Eduardo Salgado Bolaños, Úrsula Lucía Talavera Zegarra, Claudia Mariel Miraglia Tejada, Gustavo Massa Belaunde, Jorge Rafael Petterson Ravettino, Susana Gherson Husid y Nancy Rosalíe Vizurraga Torrejón. Aprobado por Unanimitad.

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-MSI

San Isidro, 09 de marzo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 007-2022-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos Laborales e Informática; el Dictamen N° 002-2022-CDUDAOSMT/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental, Obras, Servicios Municipales y Tránsito; el correo electrónico de fecha 29.12.2021, de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión; el Acta de Sesión N° 002-2021-CPIP del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad de San Isidro; el Oficio N° 35-2021-12.0.0-GACU/MSI, los Memorandos N° 06-2022-12.0.0-GDUE/MSI y N° 16-2022-12.0.0-GDUE/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico; el Memorando Vía Remota N° 009-2022-1300-GIPMU/MSI de la Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano; el Informe Vía Remota N° 005-2022-1310-SEP-GPIMU/MSI de la Subgerencia de Estudios y Proyectos; el Informe Vía Remota N° 017-2022-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Informe Vía Remota N° 014-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y el Informe Vía Remota N° 058-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referidos a la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión y la Municipalidad Distrital de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional indica que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo que de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y tienen entre otras competencias, el fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local;

Que, el numeral 4.2 del inciso 4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido en materia de desarrollo y economía local mediante el fomento de las inversiones privadas;

Que, PROINVERSIÓN, es un organismo público especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal, que de acuerdo a lo señalado en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, tiene como función proponer y ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada y promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, coordinando con los distintos niveles de gobierno en función a sus respectivas competencias;

Que, mediante los artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo que regula la Promoción de la





Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, Decreto Legislativo N° 1312, se declaró de interés nacional la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país, y que, entre otras entidades, el gobierno local asume la titularidad del proyecto a desarrollarse mediante las modalidades señaladas en dicha norma;

Que, por su parte, mediante Ordenanza N° 498-MSI, publicada el 22.03.2019, se declaró de interés el desarrollo de procesos de promoción de la inversión privada en el distrito de San Isidro, bajo las modalidades de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, para la ejecución de proyectos de infraestructura pública y servicios públicos, investigación aplicada y/o innovación tecnológica; en el marco del Decreto Legislativo N° 1362 y sus normas reglamentarias;

Que, los numerales los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1362, establecen que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el referido Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada; el que asume los roles de Organismo Promotor de la Inversión Privada, y Órgano de Coordinación con Proinversión y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1362, establece que tratándose de Gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen a través del Comité de Promoción de la Inversión Privada. El órgano máximo de estos Organismos Promotores de la Inversión Privada es el Concejo Municipal;

Que, el inciso 3 del numeral 12.5 del artículo 12° de la referida norma, establece que Proinversión brinda asistencia técnica a los integrantes del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada - SNPIP para el desarrollo de Asociaciones Público Privadas APP y Proyectos en Activos - PA, en el marco de la Ley y el Reglamento que regula la materia; asimismo, el numeral 8.5 de la citada norma precisa que las entidades públicas titulares de proyectos pueden encargar el proceso de promoción a Proinversión, así como solicitarle asistencia técnica en cualquiera de las fases del proceso;

Que, asimismo, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, señala que Proinversión asume el rol de OPIP de los proyectos cuya conducción del Proceso de Promoción, le sea encargada por la entidad pública titular del proyecto, el encargo se formaliza mediante la suscripción de un convenio por parte del titular de la entidad pública titular del proyecto. Además, para el caso de los Gobiernos Locales, la suscripción del convenio se realiza previo Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, mediante Acta de Sesión N° 002-2021-CPIP, de fecha 07.12.2021, los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada acordaron entre otros, encargar al Gerente de Autorizaciones y Control Urbano, en su calidad de Presidente del CPIP (ahora Gerente de Desarrollo Urbano y Económico)¹, gestionar la Celebración de un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, que entre sus funciones está el brindar asistencia a los integrantes del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada - SNPIP para el desarrollo de Asociaciones Público Privada y Proyectos en Activos;

Que, con relación a los medios de colaboración interinstitucional, los numerales 88.1 y 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señalan que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios



¹ Conforme a lo establecido en la Ordenanza 548-MSI, vigente desde el 01.01.2022, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505/MSI, estableciendo el cambio de las denominación de algunas unidades orgánicas.



legalmente admisibles, así como que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de libre adhesión y separación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 29.12.2021, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en respuesta al Oficio N° 35-2021-1200-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano (ahora Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico) remite el proyecto de *"Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Proinversión y la Municipalidad Distrital de San Isidro"*, el mismo que tiene como objeto, el establecer relaciones de colaboración interinstitucional a fin de articular esfuerzos para la realización de acciones de coordinación y articulación entre las partes para la identificación y promoción de proyectos de inversión privada en la modalidad de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos, incluyendo la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas - IMIAPP; así como para el fortalecimiento de capacidades en los mecanismos aplicables, conforme a la normativa vigente;

Que, al respecto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, a través del Memorando N° 16-2022-1200-GDUE/MSI, adjunta el Informe Técnico Sustentatorio e Informe Legal N° 03-2022-XASR-GDUE-MSI de la Especialista Legal de dicha Gerencia, mediante el cual señala que la suscripción del convenio propuesto permitirá que las áreas de la Municipalidad de San Isidro involucradas en el proceso de promoción de la inversión privada, fortalezcan sus capacidades en la identificación y priorización de proyectos en las modalidades de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, así como en la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas - IMIAPP;

Que, por su parte, la Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano, mediante el Memorando Vía Remota N° 009-2022-1300-GIPMU/MSI, remite el Informe Vía Remota N° 005-2022-1310-SEP-GPIMU/MSI de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, mediante el cual hace suyo el Informe N° 002-2022-MTCB-SEP, elaborado por la Especialista Legal en Inversión Pública y Contrataciones del Estado, donde señala que el objeto de la propuesta de convenio incluye también capacitar en la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas - IMIAPP, lo cual es de suma importancia para la Municipalidad, ya que se contará con la asistencia técnica en materia de APP y PA en el primer documento que debe emitir la Corporación edil para la ejecución de los proyectos bajo dicha modalidad; asimismo, precisa que la propuesta de convenio tiene concordancia legal con las funciones de ambas entidades y se ajusta al marco jurídico que regula los convenios como medios de colaboración;

Que, respecto a las incidencias presupuestales, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través del Informe Vía Remota N° 014-2022-0500-GPPDC/MSI, precisa que no se cuenta con la opinión de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, ello en virtud a que el convenio propuesto no contempla obligaciones de carácter pecuniario, ni se tiene que pagar ningún tipo de retribución a su contraparte con cargo a fondos públicos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.3 de la Directiva N° 019-2019/MSI;

Que, corresponde al Concejo Municipal, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales; siendo atribuciones del Alcalde, conforme al numeral 23 del artículo 20° de la norma en mención, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, áreas que a su vez integran el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad de San Isidro CPIP, y con las opiniones de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, Subgerencia de Estudios y Proyectos y de la





Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, conforme se aprecia de los documentos del visto, es pertinente la aprobación del referido convenio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta; ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, el mismo que consta de diecisiete (17) Cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio a suscribirse, al Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Secretario General: señora Teniente Alcaldesa no hay más temas en la Estación de Orden del Día.

Teniente Alcaldesa: muchas gracias a todos los regidores por su participación y sus ideas y siendo las 14:18 horas y habiéndose agotado los temas de agenda, se levanta la Sesión Ordinaria, muchas gracias a todos buenas tardes.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Patricia Lazo del Carpio
PATRICIA LAZO DEL CARPIO

Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Erick Arias Ventocilla
ERICK ARIAS VENTOCILLA

Secretario General